Coraka leemes to que sigue.

DIARIO CONSTITUCIONAL,

present the majorant polynamic POLITICO Y MERCANTIL but ind letter, a far merces persuadirá

Noticioso et Si. Gele político superior de mes serán siempre infractiosas y que los hi-DE BARGELONA.

S. Sebastian Mrs. en onno la monsti il sh sil om noissoo stall - bulivning S. Fabian Papa y . Arataba edo seducir a aquellos habitantes, ins-

Las Cuarenta horas están en la iglesia parroquial de S. Justo y S. Pastor, de 7 á las 5.

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

lieparia de satisficcion al ver cumo vo he visto

all manufed, nos recurrende con halto son-

de los ilusos e fuquietos, que sas maquinacio-

dud de hombees libres a roe nos benverels

vado, mai duedes pese a los villands bien ave-

habilidechilar uz . wollte uz Aun no parece están satisfechos los proclamantes del desorden, de la anarquía y de la sedicion. Al indecente papel que nos anunciaron dias pasados los periodicos de la Capital con el nombre de Grito de un Español cuya calificacion y prohibicion ya dimos en nuestro uúmero del 13, añadese otro, no sabemos si mas risible que peligroso, que incluiremos en parte para inteligencia y diversion de nuestros lectores. Por lo demas estos deben saber, y sin duda saponen que semejantes necedades no merecen una seria refutacion, y solo por ca--ridad difemos á los Autores y Admiradores de semejantes papeluchos, Miserables! no sabeis lo que pedis! Ah si calcularais á cuanto os espondria la venida de los bárbaros y de los estrangeros! Lo entendeis por la última culares merries que lodes contrageron, ha dis-

-Instruccion política à los generales del ejército Saxo-Ruso que debe obrar en España. Caradares - Sargento e o D. Vicente Rama.

ART. I. Mos generales y comandantes cuidarán y serán responsables de la rigorosa observancia de la disciplina militar.

II. »Cualquier crimen cometido por algun individuo del ejército será castigado con todo el rigor de la ordenanza de 1820. HOMBIL 980 le

III. »Se protegerá á todo español que no haya tomado las armas contra su Soberano.

IV. "Todo español que por seguir el nuevo sistema de Gobierno hubiese tomado las armas, ó se hubiese manifestado notoriamente contra el anterior, quedará sujeto á las instrucciones secretas comunicadas al Consejo de Guerra.

"V. "Todo español cogido con las armas, ó _con uniforme militar, a no ser que pertenezca á algun regimiento de línea, por el mismo hecho será ahorcado alli mismo.

VI. "Todo militar, escepto los gobernadores militares de las plazas, será hecho prisionero de guerra; pero los gobernadores militares que se resistiesen serán juzgados por el Consejo de Guerra y ahorcados dentro de tres horas, y los demas gobernadores asi militares como políticos serán couducidos á Rusia.

VII. nTodo empleado civil que se resista se-

tederes que preferirán impavados la muerte.

rá hecho prisionero de guerra; y en caso de someterse al ejército Saxo-Ruso, será libre, pe--ro despojado de su empleo.

Principal and State of the Cause of the Cause of the Cause

VIII, MAI entrar en una ciudad, villa 6 pueblo de España será formado el Gobierno de los mismos que le obtuvieron en 1819; y en caso de haber fallecido alunno, ocupará su lugar otro sugeto adicto á la persona del Rey.

IX. »En cada departamento se establecerá una -juntal compuesta de algunas personas del ejército, que unidas con algunos individuos del pais, cuidarán de establecer la paz y union, y dar cumplimiento á los artículos comunicados; al efecto se retendrán las tropas que se juzguen necesarias.

X. "Toda ciudad, villa o pueblo que haga resistencia será saqueado y quemado.

XI. »Se pondrán en ejecucion las instrucciónes reservadas que miran por la felicidad y Soberania delli Rey..... santo obizità on sa

esta Cicha en catula de detenido a 11. 1 esé

En la noche del dia 4 del corriente fue conducido à las cárceles del estinguido tribunal de inquisicion el prebendado de la iglesia catedral de Murcia D. Luis Muñiz; y aunque se ignora la causa, como la prision ha sido decretada por el Juez de primera instancia, y como el Sr. Muniz es demasiado conocido por su desafecto al sistema constitucional, á cuya sola circunstancia debió en el ano 14 su prebenda y la flor de Lis de que es caballero; como sus mas íntimas relaciones, desde aquella desgraciáda época, han sido con personas harto notadas de enemigas de tan benéficas instituciones, tales son, para que otros no pierdan, el espatriado obispo de Orihuela, y el persa D. Blas Ostolaza; como de su abominable imprenta solo han salido papeles incendiarios, con el velo de la Religion mancillada por plumas vendidas al sórdido interes; el pueblo, que no se engaña cuando no ha sido seducido por la vil impostura, cree que este buen Sr. será uno de los que en nombre de la immaculada Concepcion, afilaban el punal ase-

las cinco al lugar de Noicela."

(Numero 20.) Sabado 20. de Enero de 1821. .. (Precio & cuartes)

sino para no dejar uno á vida. ¡Que fieles imitadores del crucificado! ¡Que ministros de la mansedumbre evangélica! ¡Y que candeleros de la iglesia católica! O por mejor decir, ¡qué bellos Apóstoles del fanatismo y de la impiedad!

En un suplemento al constitucional de la

Coruña leemos lo que sigue.

Noticioso el Sr. Gefe politico superior de la Provincia, de que se hallaba en la Parroquia de Sta. Maria de Noicela D. José Molinos, muy conocido por su odio al sistema constitucional; y que su permanencia en aquel punto podria ser muy perjudicial a la causa de la Nacion, sí, como no debia dudarse, trataba de seducir a aquellos habitantes, inspirandoles ideas subversivas, conduciéndoles insensiblemente a ser instrumentos del restablecimiento del despotismo y precipitarnos por este medio en los horrores de la anarquía: acordó se le condujese a esta Ciudad en clase de detenido, y comisiono para la egecucion al Licenciado D. Fernando Sanchez Gil, Alcalde 2.º del Ayuntamiento, quien efectivamente verificó su salida en la madrugada del 27 de Diciembre último, acompanado de un Sargento, dos Cabos y diez y seis Voluntarios de la Milicia Nacional que generosamente se ofrecieron á este servicio.

El referido Alcalde al dar parte al Sr. Gefe Politico del resultado de su comision, hace un estraordinario elogio del decidido patriotismo de los Voluntarios, de su infatigabilidad, de su rigorosa disciplina, y demas virtudes sociales en los términos siguientes.

»En desempeño de la comision que V. S. se ha servido encargarme para conducir á esta Cidad en calidad de detenido á D. José Molinos que se hallaba ocnito en casa del cura de Noicela, partido de Bergantiños, a distancia de cinco leguas de esta Plaza, spartí el 27 de madrugada acompañado de un Sargento, dos Cabos, y diez y seis Nacionales que se ofrecieron voluntarios á este servicio, entre otros muchos que lo solicitaron. Aunque el ponto á que nos dirigiamos cae á la orilla del mar por la costa y su direccion es á la derecha por Arteijo, seguimos la opuesta por el camino real para mas bien disimular el objeto de nuestra espedicion. Al llegar á Paisaco nos detuvimos aparentando pasahamos aun adelante. A las tres de la manana del 28 emprendimos la marcha con un guia tomando el verdadero rumbo del parage que sbuscabamos. Llovia suertemente, el tránsito era pantanoso y todo malisimo, pero mis compañeros guardando el mayor silencio y un rigoroso orden militar, no manifestaban otra ansia que la de coger la presa que perseguiamos. Asi fué que por la llemasiada velocidad en andar y terrible inquietud que tenian de ver logrados sus deseos, llegamos á las cinco al lugar de Noicela."

En seguida da cuenta por estenso de las esquisitas diligencias que practicó para averignar el paradero del sugeto que buscaba, en las cuales le ayudaron los Voluntarios con

el mayor ardor, añade.

» Finalmente, nos retiramos con harto sentimiento de haber malogrado una sorpresa, que si no fué feliz, á lo menos persuadirá á los ilusos é inquietos, que sus maquinaciones serán siempre infructuosas y que los hijos espurios de la Patria perecerán á manos de los hravos ciudadanos, que empuñan heroicamente las armas para sostener la dignidad de hombres libres á que nos hemos elevado, mal que les pese á los villanos bien avemidos con la esclavitud. — Esta ocasion me ha hecho rectificar el juicio de lo mucho que puede prometerse de nuestra Milicia Nacional. Soy seguro que V. S. se envanecenia y llenaria de satisfaccion al ver como yo he visto el entusiasmo de los Voluntarios que me acompañaron. Su ardor, su infatigabilidad y la velocidad con que marchaban por caminos los mas escrabrosos y dificiles. Nada hay que se les resista y en su valor debe confiar la Nacion tiene un firme escudo para defender su libertad. Juzgo, pues, digno del aprecio de V. S. el servicio que han desempeñado dichos Nacionales para que les estimule a todos la consideracion que merecen los que se distinguen en semejantes ocurrencias."

El Sr. Gefe político apreciando como corresponde los patrióticos sentimientos de estos beneméritos ciudadanos, no pudo menos
de darles las mas espresivas gracias por medio del espresado D. Fernando Sanchez Gil,
y para que el público no ignore los particulares méritos que todos contrageron, ha dispuesto se inserten á continuacion sus nom-

Cazadores. = Sargento 2.º D. Vicente Rama. Cabo 1.º D. Joaquin Mayoli, id. 2.º D, Juan Verdalle. = Voluntarios. = Granaderos D. Pedro Pedrigueno, D. Jorge Luard, D. Leon Villarrubia, D. Antonio Casariego. = 1.ª D. José Ramon Santos, D. José María Sanchez, D. Francisco Pull, D. Diego Erce. = 2.ª D. Nicolás Rodriguez, D. Bartolomé Loveiras, D. José Mayer, D. Juan Mendez 1.º = Cazadores. = D. Manuel Cancela, D, Francisco Insua, D, Froilan Fariña, D, Saturnino Luanco.

Los perversos, los enemigos del sistema; los que por todos los medios que les sugiere su iniquidad aspiran á precipitarnos en los horrores de la anarquía, á vista de la decision de los buenos en sostencr á costa de los mayores sacrificios la ley que han jurado, y de las pruebas nada equivocas que presentan de su constancia, tiemblen y conozcan la ineficacia de sus tramas y barbaros proyectos: persuadanse que la conducta de los Voluntarios de la Cornna tendrá muchos imitadores que preferirán impavidos la muerte

a la ignominia de verse de nuevo precisados á arrastrar las cadenas del despotismo que con tanta heroicidad han quebrantado

Si, ilustres Voluntarios, la Patria aprecia vuestros esfuerzos: los melos os temen; dos amantes del drien cos imitarán; y la España toda pronunciará vuestros nombres con aquel entusiasmo y sentimientos de afecto que solo se tributan al mérito.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

SSres. editores del Constitucional: enagenado de jubilo por el incremento que va tomando todos los dias nuestro sistema, pido encarecidamente se sirvan insertar en el diario lo siguiente.

El Domingo próximo pasado pasé al pueblo de Sarria, como tengo de costumbre en los dias Testivos, y presencié en la Iglesia Parroquial solemnidad del juramento que prestaron los milicianos de dicho pueblo, de defender la Constitucion Política de la Monarquia, á tenor de lo dispuesto en el sabio reglamento de 13 de setiembre del pasado. Que entusiasmo en los jóvenes de todas clases! Pues supe despues, que no obstante de abundar en Sarriá la de los jornaleros, estos a porfia se presentan voluntariamente al sostén nuestra sagrada Constitucion. No me disgusto tampoco la exortación que el Cura-Parroco hizo a los milicianos, recordándoles sus obligaciones, y animando a aquella gaventud a mo ofvidar jamas el ganamento que iban á prestar delante el Dios de los ejencitos, hablendo elegido el rema de A Dimino fiactum rest, istud. No cabia en mi de gozo, al contemplar aquella escena, y dije en mi mismo: Si en rodos los pueblos de la Península hay tanto entusiasmo en esta parte poco importa que se celebren entrevistas en Troppau, y Laybach. sea en Invierno, sea en Primavera. Gloria immortalità les milicianes, y momenes a les patriotas que se esmeran en los pueblos de corto vepindario en poner en planta el reglamento acertadísimo de milicias, desvaneciendo los inconvenientes que ó por ignorancia ó preocupacion detenian la marcha del sistema. Queda de Vdes. sa afecto servidor. = El Patriota miliciano. TEATRO PRINCIPAL

Sr. Editor: Los que subscribimos nos vemos comprometidos á molestar á V. y á distraer fos que leen su diario de V. con las ocurrencias de nuestro interes personal : la miscelanea liberal del dia de hoy nos obliga á suplicar al público por medio de su periódico de V. no anticipe su juicio al de la ley que tenemos provocado ante el pueblo contra aquella, asi como lo estaba ya contra las de los números 38, 42, 75, y 80 del año anterior; en el que tendra su puerta abierta y ocasion oportuna de fijar su concepto con antecedentes á la vista. Alli, y en los juicios de nuestra purificacion, se ha-Ha el cribo que separa la verdad de la impostura; y no en los papeles manchados con la pluma suelta de un incognito, que no se atreve á ponerse frente á frente, y á quien, hasta despues de conocido, no debemos darle otra contestacion. Barcelona 17 de Enero de 1821.= Tomas Gonzalez. = Fernando Antonio de Marin-= Manuel Morcillo. = Juan de Saldivia.

Debiendo el Escmo. Ayuntamiento tener particular vigilancia sobre la instruccion primaria. que se dá a la tierna juventud de esta populosa Capital, y exacto conocimiento de su estado para elevario meusualmente á la superioridad conforme á lo dispuesto por la Regencia del Reyno en 1.º de Julio de 1813; previene á los directores de todas las escuelas de primeras letras y demas establecimientos de educacion primaria de ambos sexos en esta Ciudad y Barceloneta, que desde el 25 al último de cada mes, remitan a la Secretaria de este cuerpo municipal una razon general de su estado y mejoras introducidas durante el mes de la fecha, con espresion de lo que en ellos se enseña y con que método; del número de discipulos, y nombres de los profesores á cuyo cuidado este confiada su enseñanza, y de los ejercicios y actos públicos ó estraordinarios que se hayan desempeñado acompañando al propio tiempo una nota de la calle y casa donde tuvieren las escuelas. Barcelona 19 de Enero de 1821. = Por disposicion del Escmo. Ayuntamiento. = Francisco Alres su vice Secretario.

Debiendo quedar exonerados del encargo de jueces de hecho que les habia conferido el cuerpo municipal de esta ciudad, en virtud de las facultades que le concede la última ley de libertad de imprenta, el Escmo. Sr. Conde de Sta. Coloma Marques de Vaile hermoso, comprendido, como gentil hombre de Camara del Rey con ejercicio, en el artículo 40 de la citada ley; el Sr. D. Ceferino Ferrer comprendido en el mismo artículo como Auditor de Marina por haberse servido mandar S. M. con fecha de 15 del último Diciembre que en las causas civiles y criminales seguidas contra individuos que conservan el fuero, continuen los actuales juzgados mientras se oye la opinion de l tribunal especial de guerra y marina: y el Sr. Marques del Castillo de Torrente por carecer de la mayoria de edad que previene el artículo 39 ejercer aquel cargo; ha pasado el Escmo. Ayuntamiento á nombrar las personas que deben reemplazarlos para completar el número de sesenta, y ha recaido el nombramiento en = D. Juan Acuavera, Capitan del Regimiento de caballeria de Pavia graduado de Teniente Coronel. = D. Fermin de la Escalera, Coronel del Regimiento de Murcia. - D. Mariano de Olzina, Hacendado.

Y se pública en los periódicos de esta Capital por disposicion del mismo Escmo. Ayuntamiento. Barcelona 19 de Enero de 1821 == Francisco Altes su vice Secretario.

El Escmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad ha dirigido al Esemo. Sr. Capitan general de este Egército y Provincia con fecha de 18 del corriente mes el oficio siguiente.

crane to me sensingin) on medan

- »El Ayuntamiento al tratar de varios puntos de buen gobierno interior de esta ciudad, y entre ellos el de aumentar el números de Serenos en los respectivos Barrios que celen el buen orden y tranquilidad pública, ha tenido presente la benemérita clase de ciudadanos que despues de haber prestado sus servicios á la patria militarmente, han quedado reducidos á la inutilidad de continuarlos = Tales son los invalidos á quienes el corto haber que reciben de

los fondos nacionales tiene á muchos de ellos en estado de privaciones, aun de las cosas mas indispensables, y no pudiendo este Cuerpo político mirarlas con indiferencia, desea por su parte proporcionarles, en cuanto sea posible algun alivio de los que estan en sus facultades. En esta inteligencia, y contando con que V. E. se unirá á este Cuerpo político en su ocurrencia de favorecer á tan apreciables Ciudadanos, espero se sirva circular la orden oportuna en los términos que considere convenientes, á fin de que impuestos los interesados de las miras del Ayuntamiento, presenten la correspondiente solicitud en la Secretaria de las Casas Consistoriales todos los invalidos á quienes pueda acomodar el servir plazas de Serenos en esta Capital."

Justamente reconocido S. E. á la consideraciot, que merece al Escmo. Ayuntamiento la benemérita clase de individuos militares que por dilatados servicios, ó heridas recibidas en defensa de la Patria, obtienen invalidos se apresura á darles este conocimiento, á fin que con él puedan acudir los que se hallen en aptitud de poder servir el encargo de Serenos, á presentar sus solicitudes en la forma que en el re-

ferido oncio se especifica.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha de 8 del corriente dice al Sr. Gefe político de esta Provincia lo siguiente.

Enterado el Rey de lo espuesto por los Bachilleres de ambos derechos de la Universidad de Osma acerca de la duda que suponen originarse del decreto de las Cortes de 6 de agosto proximo, por espresarse en el mismo que no ha de tener efecto retroactivo sobre si deben matricularse para el séptimo año, respecto de haber ya recibido el grado de Bachiller, que por el plan de 1771, y de lo que ha informado sobre este particular la Comision de Instruccion pública, manifestando que por lo mismo que el referido decreto de las Cortes no debe tener fuerza retroactiva, no puede influir en los grados anteriores, ni producir el efecto de que se consideren como recibidos al sexto curso por una ficcion contraria á la realidad, mediante la cual se hallarian dichos Bachilleres al fin de su carrera con solos cinco ó seis cursos de los ocho á que la redujo la prudencia del Congreso, cuya rebaja deben tener presente los escolares para no pretender otras nuevas, S. M., conformándose con el dictamen de la espresada Comision, se ha servido resolver por punto general que los Bachilleres graduados por el plan de 1771 deben matricularse en el curso numérico que segun él les corresponde. = De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia, y que lo ponga en noticia de las Universidades literarias de la provincia de su maodo, y demas á quien corresponda su cumplimiento." el recenti enteiden neud el set

Y lo traslado al público para su conocimiento. = Barcelona 19 de Enero de 1821. =

desputes de haber pretindo sus servicios e la pa-

tria militarmente, bancapadado reducidos a la

- - E7st dol nos seisTraselanden ob betilinni

lidos d quienes el derie enaber que recipen de

IMPRENTA NACIONAL DEL

De orden del Sr. Gefe político. Antonio Buch Secretario.

El Sr. D. José Maria Gutierrez de Terán Gefe Político Superior y Presidente de la Junta nacional de Comercio con oficio de 18 del corriente la espresa lo que sigue.

»El Esemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha de 9 del actual me dice lo siguiente. = El Sr. Secretario del Despacho de Estado me dice con fecha de 1.º de este mes lo que sigue. = Con fecha de 19 de Diciembre último me dice entre otras cosas el Consul General de las Españas en Genova lo siguiente. = A pesar de cuantos pasos he dado con este Magistrado de Sanidad, y lo que he esforzado las razones que nos asisten para pretender una diminucion en las cuarentenas, no he podido conseguir mas que el que se minore por ahora de cinco dias las de Barcelona, en atencion á que ninguna de las sanidades de Marsella y Liorna que son el barómetro ha obrado diferentemente. = Lo que traslado á V. S. para los efectos consiguientes. = Y lo comunico á V. S. para conocimiento de ese Comercio."

Se hace notorio. Barcelona 19 Enero de 1820.

Embarcaciones entradas ayer.

De Denia en 7 días el patron Felipe Sala, valenciano, laud Virgen de Loreto, con algarrobas, pasas, naranjas, y limones de su cuenta.

De la Higuerita, Almeria, Alicante, Tarragona en 43 dias el patron José de Mora, español, mistico Virgen de la Cinta, con sardina y garbanzos á varios.

De Vera-Cruz, Havana y Cartagena en 132 dias el capitan Melchor, catalan, bergantin la nueva Concepcion, con grana; azúcar, algodon y otros géneros a varios.

De la Havana y Cartagena eu 57 dias el capitan D. Juan Ferrer y Roig, español, bergantin segundo Economia, con azúcar, algodon y otros géneros a varios.

TEATRO PRINCIPAL.

La comedia en cinco actos, titulada, Julieta y Romeo: bolero y el sainete La boda del
Tio Cercomma.

A las 6.

TEATRO de los gigantes.

La misma funcion de ayer. A las 6.
VOLATINES.

LECERTION.

Hoy se hace funcion en la calle den xuclá. A las 6.

Son las ocho, y se nos proporciona la lecatura de una carta fecha en Tarragona el 18 del corriente recibida por la diligencia en que se dice lo siguiente: "Al anochecer ha llegagado el escampavia del Guarda-Costas con la plausible noticia de haber el Capitan Riquér apresado la Goleta insurgente." Lo que nos apresuramos á anunciar al público.

GOBIERNO, POR JUAN DORCA.

and the state of the contract of the contract

esso que prelectron impayidade la muerte

2008 Ministerio de Cultura